SETECIENTOS, VEINTE
Y MAS AVEDES, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
VEINTE Y SEIS.

dar Salir alos Caus Capitulares pretendiesen Yconbenir
embarazar las dichas Gracias Experimentandose Y Conbenida esa
Cud a ver Puesto adho Y Alcalde Y medio de Papel que fue
Sase no haverse Ofrecido en el expresado Ayuntamiento
ora ni Conmobeania Sido Conferenciar entre los Caus Regidores
De esa Cud Y Caiidieron y Ff la Resolucion se tomase con la mayor
libertad el dho Alcalde mor dem Ffino Grande Salir alos dos
Caus Regidores Y Pretendan Sitio Y Fabricar Molinos en dhos
dos Parages Y Ensodar su Resolucion en esa Cud Solicita la
Mayor Vniformidad quien Sera Y Dho Y Con bien dem
Comun Y Acabar dho Papel nombra Y sus Comisarios alos
Regidores Dn Pedro Fran de Dorea Y Dn Pedro Fabrega Y Entendido Y el
Sr. Alcalde mor dijo que la apelacion quanto a lugar en dho
Y Fecha el tenor Ysupra Y Firmo de

sobre apelacion

Chose en este Ayuntamiento Una Petn de Joseph Perez en que se
Gra a haver dado Petn asiendo a Censo de area Y Edificio de dos
años apreuio de Nueve quartos cada libra cobrando los quatro
mas de adbitrio Y esa Cud tiene en libra de dho area Y Ynme
diante no haverse Ynuido cosa alguna desde luego Reformaba
dha Postura dando cada libra en dho los Y que da Dese Dho año a
Preuio de ocho quartos cada libra Vajandose Y esta Cud. la ter
cera parte de dhos quatro mas Y en Caso de Ynue de Ynde Abaxe
cera de dho Ynstrumento Publico la Tercera Parte del tiempo Y que
dare de dho año apreuio de ocho quartos la libra Y Asi oral
Ffo Y Terrera parte a siete quartos = Y Ylo Y Mira al año de
mil Sete Dn Ynuira Y Dho los Sase apreuio de Nueve quartos
la libra con la misma Vaja de terrera Parte de los dhos quatro